

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el presente proceso informando que el apoderado general de la parte demandante, allega escrito en coadyuvancia con el apoderado judicial, donde manifiesta que solicitan terminación parcial del proceso para algunas obligaciones, continúe para otra y no se levanten medidas aún. Es de advertir que en dicho proceso ya se había resuelto la misma solicitud en auto No. 694 del 03 de noviembre de 2021. Sirvase ordenar.

Veinticuatro (24) de enero de 2022.


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



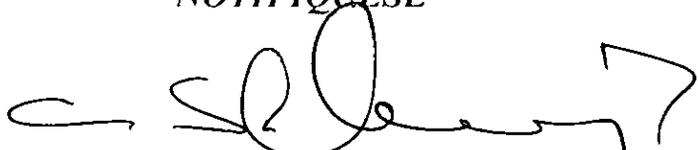
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Sustanciación:	Nº 26
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	2019-00312-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	RODRIGO RAMIREZ VÉLEZ

Estese a lo resuelto en el auto No. 694 del 03 de noviembre de 2021

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 08.

De la presente fecha 25-01-2022.

Secretaria 